

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: “Bella Vista - Lote de
Vivienda”
Departamento: Nariño
Municipio: Tablón de Gómez
Vereda: Fátima
Corregimiento: Llano Largo
Número de matrícula inmobiliaria: 246-15199 ORIP de La Cruz
Número de cédula catastral: 52-258-00-01-0019-0114-000

Norte: Partiendo desde el punto 1 al punto 2 en dirección noreste con predio de Teodora Urbano, en una distancia de 34.5 metros, seguidamente del punto 2 al punto 5 con predio de Lidoro Muñoz, en una distancia de 137.8 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 5 al punto 8, en dirección sureste con predio de Nidia Heroína Muñoz Muñoz, en una distancia de 70.8 metros. **Sur:** Partiendo desde 8 al punto 12, en dirección suroeste con predio de Hideon Muñoz Chávez en una distancia de 106.1 metros. Seguidamente del punto 14 al punto 17 con predio de Lidoro Eusebio Muñoz, camino al medio, en una distancia de 63 metros, finalmente del punto 17 al punto 21 con predio de Centro Educativo Llano Largo camino al medio en una distancia de 48.4 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 21 al punto 1, en dirección noroeste con predio de Jaime Narváez, en una

distancia de 52.2 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00016, formulado por Libia Chávez Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.192.179, expedida en el Tablón de Gómez (N), a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario